



## ANUNCIO:

El órgano de selección que juzga el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** de proyecto "FIVE: FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA", convocada por Decretos n.º 58 y 78 de 13 y 31 de mayo respectivamente, de la Vicepresidenta del OALDIM, en reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2021, ha acordado:

Vista la reclamación presentada por **Dña María Purificación Guirado Atencia**, mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2021 con el número de registro 2021037785, a la puntuación otorgada por este órgano de selección en sesión de fecha 24 de agosto de 2021 en la que solicita la revisión de su solicitud y se le otorgue en el apartado de formación una puntuación total de 6,7 puntos, en vez de los 2,50 otorgados por este órgano de selección.

Al margen de que, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la puntuación máxima a otorgar en el apartado de formación no puede ser superior a 3, revisada la solicitud y la documentación aportada por la reclamante, resulta que no procede la valoración de todos los cursos alegados por la aspirante por las siguientes razones:

a) Cursos no presentados. La aspirante no ha presentado documentación acreditativa de los siguientes cursos.

- Agente desarrollo local (ADL) No presentado.
- Bases para elaboración de ordenanzas mat.
- Trabajo colaborativo con dispositivos mov.
- Especialista en costes sostenibilidad.
- Gestión de fondos estructurales y de inve
- Community manager.
- EOI.cursar 1 y 2.

Al margen de no haber presentado documentación acreditativa, tampoco serían valorables porque, en función de la denominación de los mismos los cursos no se entienden relacionados con la categoría que se convoca.(Salvo el de OEI).

b) Tampoco se entienden relacionados con la plaza de auxiliar administrativo y, por tanto, no puntúan los que se indican a continuación:

- Jornada economía circular e Innovación. Modelos para el emprendimiento local.
- Patrimonio municipal del suelo estrategia de gestión y finalidad. El interés público en Andalucía y equipamientos supramunicipales. Unificación del destino de los bienes e ingresos como consecuencia de la legislación estatal de suelo. El derecho de superficie: su naturaleza y alcance.
- Bases y criterios de sostenibilidad en la escala local.
- Innovación en el Sector Público.
- Curso de fiscalidad (Asesoría fiscal).

c) Cursos presentados pero no alegados ni autobareados en la solicitud:

- Curso de Inglés empresarial.
- Inglés avanzado.

Estos cursos no pueden ser valorados en cumplimiento de lo establecido en la base 2 de la





convocatoria que preceptúa que *"El solicitante deberá cumplimentar el Anexo correspondiente autoasignándose puntos en función de la experiencia y formación descrita según los méritos aportados. Esta autobaremación vinculará al órgano de selección, en el sentido de que solo podrán valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por ellos mismos en el baremo de méritos"*.

d) Por último, no se ha valorado el documento de Cambridge English por tratarse de un certificado de nivel, no un curso de formación.

Por lo anterior se desestima la reclamación presentada por **María Purificación Guirado Atencia** y se ratifica la puntuación otorgada en sesión de fecha 24 de agosto de 2021.

Contra el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Presidente o ante este órgano, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente

**La Presidente del Tribunal,**

Vélez-Málaga, 8 de septiembre de 2021

Firmado electrónicamente por Javier Pacheco Mangas,  
Jefe de Servicio de Servicios Sociales,  
el 08/09/2021, a las 12:39:26.

